

**RESOLUCIÓN N° 117/2026**  
Neuquén, 2 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Artículo 103° de la Carta Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 17/2022 fue designada en el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, la Cra. Priscila Natalia Gancedo, venciendo su mandato en el año 2026;

Que el Artículo 103° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1° y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los miembros de la Sindicatura Municipal serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 102 de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°): LLÁMASE** a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE** que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 9 al 20 de marzo inclusive del año 2026, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 3°): PUBLÍQUESE** el llamado a concurso los días 18, 19 y 20 de febrero del año 2026 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

**ARTÍCULO 4°) PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

**ARTÍCULO 5°): REMÍTANSE** todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-

**ES COPIA**

**Fdo.: ARGUMERO  
CLOSS**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo

**ANEXO I**

**VOCAL CONTADOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén.

**Requisitos:**

Los previstos en el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado III), inc. c) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título de Contador Público.
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
- c) Poseer un mínimo de tres (3) años de ejercicio efectivo de la profesión.
- d) Estar matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.
- e) Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.
- f) No poseer antecedentes penales, conforme Artículo 1º y Artículo 2º Incisos a), b), c) e i) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908. (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Antecedentes Policiales Provincial - Artículo 3º Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).
- g) No haber sido inhabilitado o inhabilitada por juicio político u otro procedimiento constitucional o legalmente previsto para el impedimento, la expulsión, destitución, remoción e inhabilitación del cargo o la función pública. (Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- h) No haber sido beneficiada o beneficiado con una suspensión de juicio a prueba por delitos dolosos o haber sido partícipe de delitos contra la administración pública sin ser funcionarios públicos, a excepción de los delitos culposos y las lesiones leves. (Artículo 2º Inciso h) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- i) No ser deudor o deudora al fisco condenado al pago, en tanto no sea este satisfecho. (Artículo 2º Inciso d) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908)
- j) No estar incluido o incluida en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 2º Inciso f) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).
- k) No estar incluida o incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 2º Inciso e) de la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908).

**Duración de la función:** Cuatro (4) años (Art.102º Carta Orgánica).

**Información:** Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante ([www.cdnqn.gov.ar](http://www.cdnqn.gov.ar)).

**Plazo de inscripción:** Desde el 9 al 20 de marzo inclusive del año 2026, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

**Inhabilidades e Incompatibilidades:** Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 103 de la Carta Orgánica Municipal.

**Remuneración:** La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

**Comisión Evaluadora:** A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

**Período para las entrevistas:** Será el comprendido entre los días 6 al 27 de abril del año 2026 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

**Documentación requerida:** Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a) Clase de concurso y cargo.
- b) Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 94 de la Carta Orgánica Municipal; Artículo 4° Apartado I, Inciso a) de la Resolución N° 229/2000 y la Ordenanza N° 14465 modificada por la Ordenanza N° 14908. Deberá presentar originales o copia certificada.
- d) Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e) Constancia del Tribunal de Ética del colegio respectivo acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
- f) Constitución de Domicilio especial y electrónico.

ES COPIA



Fdo.: ARGUMERO  
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo